



# DIARIO OFICIAL

DEL

## MINISTERIO DE LA GUERRA

### PARTE OFICIAL

#### REALES ÓRDENES

##### ABONOS DE TIEMPO

###### 7.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista del escrito que V. E. dirigió á este Ministerio en 26 de mayo último, cursando instancia promovida por el teniente coronel de Infantería **D. Rafael Rosado Brincan**, en súplica de que se le conceda, para los efectos de retiro, abono de la mitad del tiempo que lleva sirviendo en esa isla, desde la fecha de su ascenso al actual empleo, hasta la de su regreso definitivo á la Península, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por la Junta Consultiva de Guerra en 6 del actual, ha tenido á bien acceder á la petición del recurrente, en armonía con lo resuelto en casos análogos.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 21 de agosto de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de la Isla de Cuba.

Señor Presidente de la Junta Consultiva de Guerra.

#### ACADEMIAS

###### 9.ª SECCIÓN

Teniendo en cuenta la necesidad de oficiales subalternos que se hace sentir en el arma de Infantería, y con el fin de atender, en el más breve plazo, el importante servicio que prestan en los cuerpos, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido disponer lo siguiente:

1.º Los estudios que deben llevar á cabo los alumnos de tercer año de la Academia de Infantería, hasta terminar la carrera, se organizarán en el año escolar de 1894 á 95, en

forma tal, que puedan terminar el curso y los exámenes en fin de marzo, siendo alta en los cuerpos en 1.º de abril los oficiales ascendidos.

2.º Para conseguir este fin, se suprimirán en dicho tercer año todas las vacaciones comprendidas entre 1.º de septiembre y la referida fecha.

3.º La Academia de Infantería estudiará y propondrá á la Sección 9.ª de este Ministerio, las modificaciones que sea indispensable introducir en los programas respectivos y en la distribución del tiempo para dar cumplimiento á esta disposición.

De real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 22 de agosto de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Director de la Academia de Infantería.

#### ACADEMIAS Y COLEGIOS

###### 9.ª SECCIÓN

*Circular.* Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido aprobar las bases que á continuación se insertan, redactadas de acuerdo con la Junta benéfico-escolar para la provisión de las plazas gratuitas que dicha Junta ofrece generosamente en varios establecimientos particulares de enseñanza con el fin de que reciban educación algunos huérfanos de militares.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 21 de agosto de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor.....

###### *Bases que se citan*

1.ª La Junta benéfico-escolar pondrá en conocimiento de este Ministerio el número de plazas gratuitas que para facilitar educación á huérfanos de militares ofrezcan determinados establecimientos particulares de enseñanza, indicando las condiciones en que se otorga el referido beneficio y poniendo á disposición de los interesados, en las oficinas de la Junta, los reglamentos de los colegios y academias

que ofrecen plazas, ó bien, si esto no fuera posible, cuantas noticias se soliciten para tener perfecto conocimiento de las ventajas que pueda reportarles tan generoso ofrecimiento.

2.<sup>a</sup> Cuando ocurran vacantes también se pondrá en conocimiento del Ministerio.

3.<sup>a</sup> Las plazas disponibles en los diferentes colegios y academias se anunciarán en el DIARIO OFICIAL DEL MINISTERIO DE LA GUERRA y en la *Gaceta de Madrid*, para que su existencia llegue á noticia de los interesados.

4.<sup>a</sup> Estas plazas se proveerán por concurso, atendiendo al orden de preferencia siguiente:

A. Huérfanos de padre y madre.

B. Aquellos que ni por sí ni por sus madres disfruten viudedad ni orfandad.

C. Los huérfanos cuyos padres hayan muerto en campaña, usufructo ó epidemia, dando la preferencia á aquellos cuyos padres hubieran fallecido con empleo inferior.

D. Los demás huérfanos, clasificados como en el artículo anterior.

Dentro de cada grupo se preferirá, en igualdad de circunstancias, el de mayor edad.

5.<sup>a</sup> Los aspirantes á las plazas lo solicitarán de S. M. en instancia á que se acompañen los documentos siguientes:

a. Certificado de nacimiento del aspirante.

b. Partida de defunción del padre.

d. Los documentos precisos para acreditar las circunstancias que expresa el artículo anterior.

e. Certificado de los estudios que el aspirante tenga aprobados en establecimiento oficial.

f. Certificación de no padecer enfermedad contagiosa y estar vacunado.

6.<sup>a</sup> Las instancias, documentadas, se presentarán en las oficinas de la Junta benéfico-escolar. Esta Junta, terminado el plazo del concurso, formulará la propuesta de los aspirantes que deben ocupar las plazas vacantes y la remitirá á este Ministerio para la resolución que proceda.

7.<sup>a</sup> Para el ingreso en academias preparatorias, será condición precisa que el interesado reúna las de edad y conocimientos previos que le pongan en condiciones de ser admitido á examen en las academias militares.

8.<sup>a</sup> Para el ingreso en los colegios de 1.<sup>a</sup> y 2.<sup>a</sup> enseñanza, el aspirante deberá haber cumplido siete años y no pasar de doce el día 31 de agosto del año en que obtenga el ingreso. Se exceptúan los procedentes de los colegios de huérfanos dependientes de este Ministerio, si solicitan plazas dentro de los dos meses siguientes á su baja en los mismos.

9.<sup>a</sup> Los huérfanos y sus familias se someterán en un todo á los reglamentos de los colegios y academias en que

se les otorgue plaza, condición que se entenderá aceptan desde el momento que se presente á ocuparla el aspirante.

10.<sup>a</sup> Cuando por su comportamiento sea preciso despedir á algún alumno del colegio ó academia en que siga sus estudios, el director lo pondrá en conocimiento de la Junta benéfico-escolar, para que se disponga su baja; pero si la gravedad de las faltas cometidas exigiera resolución inmediata, entregará desde luego el alumno á su familia, dando cuenta de las circunstancias del caso.

11.<sup>a</sup> Los encargados de los alumnos podrán retirarlos de las academias y colegios, dando conocimiento de oficio á los directores de los mismos.

12.<sup>a</sup> El alumno que se haya separado voluntariamente de dos centros de enseñanza, no siendo por cambio de residencia de su familia, pierde el derecho á solicitar nueva plaza de la Junta benéfico escolar.

13.<sup>a</sup> También pierde este derecho el alumno expulsado de cualquiera de los referidos establecimientos particulares de enseñanza.

Madrid 21 de agosto de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

## ASCENSOS

### 3.<sup>a</sup> SECCIÓN

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien conceder el empleo superior inmediato, en propuesta extraordinaria de ascensos, como consecuencia de lo dispuesto en el art. 1.<sup>o</sup> de la ley de 11 de julio último (C. L. núm. 214), á los jefes y capitanes de la escala activa del arma de Infantería comprendidos en la siguiente relación, que principia con **D. Constantino Hernández Rodríguez** y termina con **D. Ramón Orozco Lahoz**, por contar diez y ocho años de antigüedad en sus empleos y se hallan declarados aptos para el ascenso; debiendo disfrutar en el que se les confiere, la efectividad que en la misma se les asigna.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 22 de agosto de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina, Comandantes en jefe del primero, cuarto y séptimo Cuerpos de ejército, Capitanes generales de las Islas Canarias y Cuba, Director general de Carabineros é Inspector de la Caja General de Ultramar.

### Relación que se cita

Grados	Empleos	Destino ó situación actual	NOMBRES	Empleo que se les confiere	EFECTIVIDAD		
					Día	Mes	Año
»	T. Coronel..	Reg. Rva. de Canarias núm. 1 (Laguna)	D. Constantino Hernández Rodríguez .....	Coronel.....	11	agosto...	1894
»	Comandante.	Regimiento de Asia núm. 55.....	» Martín García Carrasco.....	T. Coronel..	1. <sup>o</sup>	ídem....	1894
Comandante.	Capitán.....	Dirección General de Carabineros ...	» Joaquín Reixá García.....	Comandante.	1. <sup>o</sup>	ídem....	1894
»	Otro.....	Regimiento de Saboya núm. 6.....	» José Rodríguez Garay.....	Idem.....	4	ídem....	1894
T. Coronel...	Otro.....	Inspección de la Caja General de Ultramar.....	» Victoriano Villén Castillo....	Idem.....	17	ídem....	1894
»	Otro.....	Concedido regreso procedente del Distrito de Cuba, según real orden de 26 de mayo último (D. O. núm. 114.)	» Ricardo Jiménez Esual.....	Idem.....	17	ídem....	1894
»	Otro.....	Reg. Rva. de Monforte núm. 110.....	» Juan Molina Pérez.....	Idem.....	17	ídem....	1894
»	Otro.....	Regimiento de Asia núm. 55.....	» Jesús Cánovas Crespo.....	Idem.....	18	ídem....	1894
»	Otro.....	Consejo Supremo de Guerra y Marina.	» Ramón Orozco Lahoz.....	Idem.....	21	ídem....	1884

Madrid 22 de agosto de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido conceder el empleo superior inmediato, á los jefes y oficiales de la escala activa del arma de **Infantería** comprendidos en la siguiente relación, que principia con **D. Vicente Carsi Castelo** y termina con **D. Agustín Costa Badía**, á quienes ha correspondido obtenerlo, sin tener en cuenta las ventajas concedidas por el artículo 1.º del real decreto de 27 de agosto de 1892 (*Colección Legislativa* núm. 282), y con arreglo á lo prevenido en el artículo 6.º del mismo, acreditándoseles en su nuevo empleo la efectividad que en la misma se les asigna; siendo la voluntad de S. M., que el comandante **D. Vicente Carsi Castelo** continúe en el distrito de Filipinas, con arreglo á lo dispuesto en el art. 46 del reglamento de 18 de marzo de 1891 (C. L. núm. 121), que el de la propia clase **D. Arturo**

**Alemany Cabanes** y capitán **D. Pedro Valls Bielsa**, del distrito de Cuba, regresen á la Península como comprendidos en la real orden de 15 de junio de 1891 (C. L. núm. 226), y que también regrese á la Península el capitán del distrito de Cuba **D. Agustín Costa Badía**, con sujeción á lo dispuesto en el art. 44 del citado reglamento de 18 de marzo de 1891 (C. L. núm. 121).

De la de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 22 de agosto de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Señores Capitanes generales de las Islas de Cuba y Filipinas.

*Relación que se cita*

Empleos	Destino ó situación actual	NOMBRES	Empleo que se les confiere	EFECTIVIDAD		
				Día	Mes	Año
Capitán.....	Distrito de Filipinas sirviendo el empleo de comandante .....	D. Vicente Carsi Castelo.....	El de comandante.	17	septbre ..	1892
Otro.....	Distrito de Cuba.....	» Arturo Alemany Cabanes.....	Idem.....	17	Idem....	1892
1.º Teniente.....	Distrito de Cuba.....	» Pedro Valls Bielsa.....	El de capitán.....	17	Idem....	1892
Otro.....	Distrito de Cuba.....	» Agustín Costa Badía.....	Idem.....	17	Idem....	1892

Madrid 22 de agosto de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer se ponga en posesión del empleo superior inmediato, á los capitanes y subalternos de la escala activa del arma de **Infantería** comprendidos en la siguiente relación, que principia con **Don Pedro González Sifontes** y termina con **D. Pedro Salvat Prast**, los cuales se hallan declarados aptos para el ascenso y les ha correspondido obtenerlo, como comprendidos en los arts. 5.º del real decreto de 27 de agosto de 1892 (*Colección Legislativa* núm. 282) y 9.º y 12.º de la ley de 11

de julio último (C. L. núm. 214); acreditándoseles en su nuevo empleo la efectividad que á cada uno se le asigna.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 22 de agosto de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Señores Comandantes en Jefe del primero, cuarto y séptimo Cuerpos de ejército y Comandante general de Ceuta.

*Relación que se cita*

Grados	Empleos	Destino ó situación actual	NOMBRES	Empleo que se les confiere	EFECTIVIDAD		
					Día	Mes	Año
»	Capitán.....	Reemplazo en la 1.ª región.....	D. Pedro González Sifontes.....	Comandante.	17	sepbre...	1892
Comandante.	Otro.....	Idem en la 4.ª id.....	» Basilio López Laplana.....	Idem.....	12	julio....	1894
T. Coronel...	Otro.....	Idem en la 7.ª id.....	» Francisco Garriga Regalo....	Idem.....	12	idem....	1894
Capitán.....	1.º Teniente	Sup.º sin sueldo en la 1.ª región, vuelto al servicio activo por real orden de 16 del actual (D. O. núm. 178)...	» Emilio Bonelli Hernando....	Capitán.....	13	ídem....	1894
»	Otro.....	Regimiento de Africa núm. 3.....	» Pedro Salvat Prast.....	Idem.....	13	ídem....	1894

Madrid 22 de agosto de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien conceder el empleo superior inmediato, en propuesta ordinaria de ascensos, á los oficiales de la escala activa del arma de **Infantería** comprendidos en la siguiente relación, que principia con **D. Lau-**

**reano Villas Montejo** y termina con **D. Alejandro Landa Bidegain**, por ser los más antiguos de sus respectivas escalas y se hallan declarados aptos para el ascenso; debiendo disfrutar en el que se les confiere, la efectividad que en la misma se les asigna; siendo la voluntad de S. M., que los primeros

tenientes D. Isidoro Valls Padial, D. Sergio Vicéns Nin, Don Felipe Arce Jorge y D. José Freire Quintana, del distrito de Puerto Rico, D. Luis López Llinás, D. José García Grehán, Don Victoriano Fernández Núñez, D. Pablo Valero Paraíso, Don Guillermo Fernández Hurtado y D. Alejandro Landa Bidegáin, del distrito de Filipinas, continúen en dichos distritos con arreglo á la real orden de 23 de agosto de 1892 (Colección Legislativa núm. 279).

De la de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y

demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 22 de agosto de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Señores Comandantes en Jefe de los Cuerpos de ejército, Capitanes generales de las Islas de Puerto Rico, Filipinas, Baleares y Canarias, Comandantes generales de Ceuta y Melilla y Director de la Academia de Ingenieros.

Relación que se cita

Empleos	Destino ó situación actual	NOMBRES	Empleo que se les confiere	EFECTIVIDAD		
				Día	Mes	Año
1.º Teniente...	Regimiento de Aragón núm. 21.....	D. Laureano Villas Montejo.....	Capitán.....	13	julio....	1894
Otro.....	Idem del Príncipe núm. 3.....	» Felipe Mambriello Andrés.....	Idem.....	13	ídem....	1894
Otro.....	Idem de la Princesa núm. 4.....	» Enrique Oliver Pareja.....	Idem.....	13	ídem....	1894
Otro.....	Supernumerario sin sueldo en Filipinas, afecto á la Subinspección del cuarto Cuerpo de ejército.....	» Eulogio Fernández Latorre.....	Idem.....	23	ídem....	1894
Otro.....	Reemplazo en la 1.ª región.....	» Pablo Medialdea Zaera.....	Idem.....	23	ídem....	1894
Otro.....	Regimiento de Almansa núm. 18.....	» Vicente Hernández Pérez.....	Idem.....	24	ídem....	1894
Otro.....	Idem de Asia núm. 55.....	» Faustino Martínez Antón.....	Idem.....	31	ídem....	1894
Otro.....	Batallón Cazadores de Estella núm. 14.....	» Antonio Meulener Berdeguer.....	Idem.....	1.º	agosto...	1894
Otro.....	Comandante militar del Castillo de San Antón en la Coruña.....	» Mariano Gómez Quirce.....	Idem.....	1.º	ídem....	1894
Otro.....	Regimiento de Castilla núm. 16.....	» Juan Entinze Hernández.....	Idem.....	1.º	ídem....	1894
Otro.....	Idem de Garelano núm. 43.....	» José Ramos Navarro.....	Idem.....	1.º	ídem....	1894
Otro.....	Idem de Castilla núm. 16.....	» José Echevarría Limonte.....	Idem.....	12	ídem....	1894
Otro.....	Idem de Asia núm. 55.....	» Baldomero Riera Viñals.....	Idem.....	12	ídem....	1894
Otro.....	Batallón Cazadores de Estella núm. 14.....	» Félix González García.....	Idem.....	12	ídem....	1894
Otro.....	Regimiento de Sevilla núm. 33.....	» Eugenio Gómez Hernández.....	Idem.....	12	ídem....	1894
Otro.....	Idem de Guadalajara núm. 20.....	» Juan Barceló Herrero.....	Idem.....	12	ídem....	1894
Otro.....	Idem de Isabel II núm. 32.....	» Navor García Inozal.....	Idem.....	12	ídem....	1894
Otro.....	Idem de Vad-Rás núm. 50.....	» Antero González Liquifiano.....	Idem.....	12	ídem....	1894
Otro.....	Idem de Almansa núm. 18.....	» Braulio Robles García.....	Idem.....	12	ídem....	1894
Otro.....	Batallón Disciplinario de Melilla.....	» Isabelo Sánchez Cuerda.....	Idem.....	12	ídem....	1894
Otro.....	Regimiento de Murcia núm. 37.....	» José Dacal Méndez.....	Idem.....	12	ídem....	1894
Otro.....	Idem de Albuera núm. 26.....	» Francisco Leal Armeslo.....	Idem.....	12	ídem....	1894
Otro.....	Idem del Infante núm. 5.....	» Abelardo García Rodríguez.....	Idem.....	12	ídem....	1894
Otro.....	Idem de Murcia núm. 37.....	» Benito Alvarez Ferrer.....	Idem.....	12	ídem....	1894
2.º Teniente...	Distrito de Puerto Rico.....	» Isidoro Valls Padial.....	1.º Teniente...	6	julio....	1894
Otro.....	Idem de Filipinas.....	» Luis López Llinás.....	Idem.....	6	ídem....	1894
Otro.....	Idem.....	» José García Grehán.....	Idem.....	6	ídem....	1894
Otro.....	Idem.....	» Victoriano Fernández Núñez.....	Idem.....	6	ídem....	1894
Otro.....	Idem.....	» Pablo Valero Paraíso.....	Idem.....	6	ídem....	1894
Otro.....	Idem.....	» Guillermo Fernández Hurtado.....	Idem.....	6	ídem....	1894
Otro.....	Idem de Puerto Rico.....	» Sergio Vicéns Nin.....	Idem.....	6	ídem....	1894
Otro.....	Regimiento de Baleares núm. 41.....	» José Manella Corrales.....	Idem.....	6	ídem....	1894
Otro.....	Idem de la Reina núm. 2.....	» Angel Fernández Seoane.....	Idem.....	14	ídem....	1894
Otro.....	Idem de Córdoba núm. 10.....	» Juan Villa-Real Carbajal.....	Idem.....	14	ídem....	1894
Otro.....	Distrito de Puerto Rico.....	» Felipe Arce Jorge.....	Idem.....	24	ídem....	1894
Otro.....	Batallón Cazadores de Barcelona núm. 3.....	» Eduardo Lagunilla Solorzano.....	Idem.....	24	ídem....	1894
Otro.....	Regimiento de Baleares núm. 41.....	» Ceferino Pérez Fernández.....	Idem.....	24	ídem....	1894
Otro.....	Idem de Galicia núm. 19.....	» José García Santos.....	Idem.....	24	ídem....	1894
Otro.....	Bón. Caz. de Alba de Tormes núm. 8.....	» Juan Martínez Guardiola.....	Idem.....	24	ídem....	1894
Otro.....	Regimiento de la Constitución núm. 29.....	» Luis Berasain Galar.....	Idem.....	24	ídem....	1894
Otro.....	Idem de Cuenca núm. 27.....	» Luis Burguete Lana.....	Idem.....	24	ídem....	1894
Otro.....	Alumno en la Academia de Ingenieros.....	» Juan Vila Zoffo.....	Idem.....	24	ídem....	1894
Otro.....	Regimiento de Zaragoza núm. 12.....	» Miguel Carbonell Morand.....	Idem.....	24	ídem....	1894
Otro.....	Alumno en la Academia de Ingenieros.....	» Francisco Alfonso de Villagómez Núñez.....	Idem.....	24	ídem....	1894
Otro.....	Regimiento de Cuenca núm. 27.....	» Miguel Martín Ballesteros.....	Idem.....	24	ídem....	1894
Otro.....	Idem de Sevilla núm. 33.....	» Virgilio Cabsnellas Ferrer.....	Idem.....	24	ídem....	1894
Otro.....	Alumno en la Academia de Ingenieros.....	» Julio Figueras Santa Cruz.....	Idem.....	24	ídem....	1894
Otro.....	Distrito de Puerto Rico.....	» José Freyre Quintana.....	Idem.....	24	ídem....	1894
Otro.....	Regimiento de San Quintín núm. 47.....	» José Castro Vázquez.....	Idem.....	24	ídem....	1894
Otro.....	Idem de Covadonga núm. 40.....	» Federico Giner Forminaya.....	Idem.....	24	ídem....	1894
Otro.....	Idem de Pavía núm. 48.....	» Enrique Colombo y de León.....	Idem.....	24	ídem....	1894
Otro.....	Idem de Covadonga núm. 40.....	» Ramón Valencia Casado.....	Idem.....	24	ídem....	1894
Otro.....	Batallón Cazadores de Segorbe núm. 12.....	» Alfredo López Garrido.....	Idem.....	24	ídem....	1894
Otro.....	Regimiento de Infante núm. 5.....	» Narciso García del Busto Tornabells.....	Idem.....	24	ídem....	1894
Otro.....	Idem de Galicia núm. 19.....	» Vicente Ricarte Lafuente.....	Idem.....	24	ídem....	1894
Otro.....	Idem de Saboya núm. 6.....	» Salvador Perinat Torreblanca.....	Idem.....	24	ídem....	1894
Otro.....	Batallón Cazadores de Manila núm. 20.....	» Enrique Feduchi Figueroa.....	Idem.....	24	ídem....	1894
Otro.....	Distrito de Filipinas.....	» Alejandro Landa Bidegáin.....	Idem.....	1.º	agosto...	1894

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer se publique en el DIARIO OFICIAL la siguiente relación de los jefes y capitanes de la escala activa del arma de **Infantería**, que principia con **D. Antonio Cañamaque Auñón** y termina con **Don Francisco Duque Molina**, comprendidos en el art. 12 de la ley de 11 de julio último (C. L. núm. 214), por hallarse sirviendo en los distritos de Ultramar y tener antigüedades iguales á los de su clase en la Península, que ascienden

al empleo superior inmediato en propuesta extraordinaria de esta fecha.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 22 de agosto de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Señores Capitanes generales de las Islas de Cuba, Puerto Rico y Filipinas.

*Relación que se cita*

Empleos	NOMBRES	Distritos en que se encuentran	Antigüedad en su actual empleo			Antigüedad que disfrutaban los de igual clase comprendidos en la propuesta extraordinaria		
			Día	Mes	Año	Día	Mes	Año
Comandante.....	D. Antonio Cañamaque Auñón.....	Puerto Rico.....	27	julio.....	1876	4	agosto...	1876
Otro.....	» Benigno Vivero Mora.....	Cuba.....	4	agosto...	1876			
Capitán.....	» Juan del Castillo Colás.....	Idem.....	25	julio.....	1876	21	Idem....	1876
Otro.....	» Federico Gutiérrez Mendieta.....	Filipinas.....	1.º	agosto...	1876			
Otro.....	» Francisco Duque Molina.....	Cuba.....	1.º	idem...	1876			

Madrid 22 de agosto de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer se publique en el DIARIO OFICIAL la siguiente relación, que comprende 13 primeros tenientes de la escala activa del arma de **Infantería**, y principia con **D. Juan Montaner Grau** y termina con **D. Enrique Cento Esperanci**, los cuales sirven en los distritos de Ultramar y tienen antigüedades iguales á los de su clase en la Península, que ascienden en la propuesta ordinaria del presente mes.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 22 de agosto de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Señores Capitanes generales de las Islas de Cuba, Puerto Rico y Filipinas.

*Relación que se cita*

Empleos	NOMBRES	Distrito en que se encuentran	Antigüedad en su actual empleo			Antigüedad que disfrutaban los de igual clase comprendidos en la propuesta		
			Día	Mes	Año	Día	Mes	Año
1.º Teniente.....	D. Juan Montaner Grau.....	Filipinas.....	1.º	julio.....	1884	8	diciembre...	1885
Otro.....	» Adolfo Rodríguez Alcalá.....	Puerto Rico.....	1.º	idem.....	1885			
Otro.....	» Juan Lesta Fernández.....	Cuba.....	1.º	agosto...	1885			
Otro.....	» Francisco Gallego Segura.....	Idem.....	1.º	idem.....	1885			
Otro.....	» Raimundo García Moreno.....	Puerto Rico.....	1.º	septbre...	1885			
Otro.....	» Benito Aragonés Arjona.....	Cuba.....	1.º	idem.....	1885			
Otro.....	» Tomás Chamorro Mayor.....	Idem.....	15	idem.....	1885			
Otro.....	» Francisco Roche Labasa.....	Idem.....	25	idem.....	1885			
Otro.....	» Rafael Jiménez Herranz.....	Filipinas.....	1.º	octubre...	1885			
Otro.....	» Manuel Casamayor López.....	Cuba.....	1.º	idem.....	1885			
Otro.....	» Antonio Alfau Abreu.....	Idem.....	24	idem.....	1885			
Otro.....	» Juan Contreras García.....	Puerto Rico.....	1.º	novbre...	1885			
Otro.....	» Enrique Cento Esperanci.....	Cuba.....	1.º	diciembre...	1885			

Madrid 22 de agosto de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien conceder el empleo superior inmediato, en propuesta ordinaria de ascensos, á los jefes y oficiales de la escala de reserva del arma de **Infantería** comprendidos en la siguiente relación, que principia con **D. Bernardino Peral Olmedilla** y termina con **D. Galo Velasco Marccs**, por ser los más antiguos en sus respectivas escalas y se hallan declarados aptos para el ascenso; debiendo disfrutar en el que se les confiere, la efectividad que en la misma se les asigna.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 22 de agosto de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Señores Comandantes en Jefe del primero, segundo, tercero, quinto y sexto Cuerpos de ejército.

## Relación que se cita

Grados	Empleos	Destino ó situación actual	NOMBRES	Empleo que se les confiere	EFECTIVIDAD		
					Día	Mes	Año
T. Coronel..	Comandante.	Zona de Madrid núm. 57.....	D. Bernardino Peral Olmedilla.	T. Coronel..	21	julio....	1894
»	Capitán.....	Idem de Badajoz núm. 6.....	» Ricardo Núñez Garrido.....	Comandante.	17	idem....	1894
Comandante.	Otro.....	Idem de Castellón núm. 18.....	» José Estévez Garcés.....	Idem.....	22	idem....	1894
Capitán.....	1.º Teniente	Reg. Reserva de Alicante núm. 101...	» Francisco Chumillas Morcillo	Capitán.....	18	idem....	1894
»	Otro.....	Supernumerario sin sueldo en la República Argentina, afecto á la Subinspección del 2.º Cuerpo de ejército..	» Sebastián Corcuera Viniestra.	Idem.....	21	idem....	1894
»	Otro.....	Reg. Reserva de Castellón núm. 74...	» Juan Cortina Talamante.....	Idem.....	21	idem....	1894
Capitán.....	Otro.....	Idem íd. de Túnez núm. 109.....	» Maximino Francisco Muñoz..	Idem.....	21	idem....	1894
»	Otro.....	Zona de Cádiz núm. 42.....	» Manuel Lozano Lázaro.....	Idem.....	21	idem....	1894
»	Otro.....	Idem de Guadalajara núm. 53.....	» Julio Serrano Tenajas.....	Idem.....	25	idem....	1894
»	2.º Teniente.	Reg. Reserva de Cáceres núm. 96.....	» Rufino Adanero Arribas.....	1.º Teniente	29	junio....	1894
»	Otro.....	Idem íd. de Flandes núm. 82.....	» José Delgado Cortijo.....	Idem.....	19	julio....	1894
»	Otro.....	Zona de Madrid núm. 57.....	» Francisco Grau Vidiella.....	Idem.....	21	idem....	1894
»	Otro.....	Reg. Reserva de Flandes núm. 82.....	» Enrique Corpa Yanguas.....	Idem.....	22	idem....	1894
»	Otro.....	Zona de Burgos núm. 11.....	» Galo Velasco Marcos.....	Idem.....	22	idem....	1894

Madrid 22 de agosto de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien conceder el empleo de capitán del **Cuerpo de Estado Mayor de Plazas**, en propuesta reglamentaria de antigüedad, á los primeros tenientes del mismo **D. Pedro Sicart Font**, segundo ayudante de las Prisiones militares de San Francisco en Madrid, y **Don Tomás Merino Pereda**, comandante militar del castillo de San Juan de Tortosa, por ser los más antiguos en su escala y se hallan declarados aptos para el ascenso; debiendo disfrutar en sus nuevos empleos la efectividad de 20 de julio último.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 22 de agosto de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Señores Comandantes en Jefe del primero y cuarto Cuerpos de ejército.

## DESTINOS

## SUBSECRETARIA

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien destinar á la plantilla de este Ministerio al subinspector de segunda clase del **Cuerpo de Equitación Militar D. Gregorio Saz y Saiz**, ascendido á dicho empleo por real orden de 16 del actual (DIARIO OFICIAL núm. 177), procedente del Depósito de la Guerra.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 22 de agosto de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Señor Comandante en Jefe del primer Cuerpo de ejército.

## 6.ª SECCION

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, aprobando lo propuesto por V. E. en 6 del presente mes, ha tenido á bien nombrar secretario permanente de causas de esa región, al capitán del regi-

miento **Infantería de Toledo** núm. 35, **D. José Anca y Merlo**, en la vacante ocurrida por ascenso del de la propia clase y arma **D. Servando Gutiérrez de la Higuera**, que venía desempeñando dicho cargo; debiendo el nombrado ser baja en su actual cuerpo y alta en regimiento de reserva para el percibo del sueldo entero de su empleo.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 21 de agosto de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Comandante en Jefe del séptimo Cuerpo de ejército.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

## 7.ª SECCION

Excmo. Sr.: A fin de proveer una vacante de coronel, dos de comandante, 22 de capitán y 29 de primer teniente de **Infantería** que existen en ese distrito, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien destinar, en los turnos de antigüedad y elección, á los de estas clases comprendidos en la siguiente relación, que principia con **D. Ricardo Sánchez Juárez** y termina con **D. Crescencio Alvarez Builla Victory**, otorgándoles la ventaja que se les señala en la misma. Es al propio tiempo la voluntad de S. M., se ponga en posesión del empleo de capitán al hoy primer teniente en esas islas, **D. Cirilo Carranza Pariente**, el cual debe ocupar una de dichas vacantes con arreglo á lo prevenido en la real orden de 5 de septiembre último (C. L. núm. 309); asignándole la efectividad de 17 de septiembre de 1892, por hallarse comprendido en el real decreto de 27 de agosto de dicho año (C. L. núm. 282), y siendo los demás baja en sus actuales destinos y alta en ese archipiélago en los términos reglamentarios.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 21 de agosto de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de las Islas Filipinas.

Señores Comandantes en Jefe de los Cuerpos de ejército, Capitanes generales de las Islas de Cuba, Baleares y Canarias, Comandantes generales de Ceuta y Melilla, Inspector de la **Caja General de Ultramar** y Ordenador de pagos de Guerra.

Relación que se cita

Clases	Destino ó situación actual	NOMBRES	Empleos que van á servir	Turno á que corresponde su provisión y ventajas que se les señalan
Coronel....	Reg. Reserva núm. 95, en comisión en el Ministerio de la Guerra....	D. Ricardo Sánchez Juárez.....	Coronel....	Elección....
Comandante.	Regimiento Infantería núm. 49....	» Alejandro Aguirre Lacalle...	Comandante.	Antigüedad.
Otro.....	Zona núm. 57.....	» Juan Marina Vega.....	Idem.....	Elección....
Capitán....	Idem núm. 50.....	» José Fiqué Castelló.....		Antigüedad.
Otro.....	Regimiento Reserva núm. 79.....	» Ramón Francia Parajuá.....		Elección....
Otro.....	Distrito de Cuba.....	» Ramón Rubiera Lozano.....		Antigüedad.
Otro.....	Zona núm. 6.....	» Rafael Posada Pérez.....		Idem.....
Otro.....	Regimiento Infantería núm. 50....	» Lorenzo Molina Carbonero...		Elección....
Otro.....	Distrito de Filipinas.....	» Cirilo Carranza Pariente.....		Antigüedad.
Otro.....	Regimiento Reserva núm. 83.....	» Carlos Carabantes Vallabriga.		Idem.....
Otro.....	Idem id. núm. 72.....	» Alejandro Bueno García.....		Elección....
Otro.....	Distrito de Filipinas en comisión...	» Fernando Carbó Díaz.....		Antigüedad.
Otro.....	Regimiento Reserva núm. 105.....	» Manuel Infante Chacón.....		Idem.....
Otro.....	Idem Infantería núm. 13.....	» Jesús Cabafias Garoz.....		Elección....
Otro.....	Idem id. núm. 37.....	» Enrique Páramo Constantini.	Capitán....	Antigüedad.
Otro.....	Idem id. núm. 56.....	» Félix López Méndez.....		Idem.....
Otro.....	Idem de Zaragoza núm. 12.....	» Manuel Martín Sedeño.....		Elección....
Otro.....	Zona núm. 20.....	» Juan Mondéjar Brocal.....		Antigüedad.
Otro.....	Idem núm. 51.....	» Tomás Monedero Calvo.....		Idem.....
Otro.....	Regimiento Reserva núm. 83.....	» Crescencio Rebullida Sanz...		Elección....
Otro.....	Idem id. núm. 82.....	» Victoriano Izquierdo Aparicio		Antigüedad.
Otro.....	Idem id. núm. 105.....	» Ricardo Carnicero Sánchez...		Idem.....
Otro.....	Idem Infantería núm. 43.....	» Luis Navarro Alvarez.....		Elección....
Otro.....	Idem id. núm. 40.....	» Federico Durán Leceta.....		Antigüedad.
Otro.....	Idem id. núm. 8.....	» José González López.....		Idem.....
1.º Teniente	Idem id. núm. 47.....	» Juan Montardit Santacreu...		Idem.....
Otro.....	Idem id. núm. 43.....	» Manuel Antón Peñalva.....		Idem.....
Otro.....	Idem id. núm. 9.....	» Juan Rodríguez Rodríguez...		Elección....
Otro.....	Idem id. núm. 38.....	» José García Martínez.....		Antigüedad.
Otro.....	Idem id. núm. 3.....	» Carlos Mendoza Cerrada.....		Idem.....
Otro.....	Idem id. núm. 1.....	» Manuel Sityar Bernal.....		Elección....
Otro.....	Idem id. núm. 14.....	» Antonio Bernárdez Dorado...		Antigüedad.
Otro.....	Idem id. núm. 9.....	» Isaac García Conde.....		Idem.....
Otro.....	Idem id. núm. 27.....	» Domingo Bello Gómez.....		Elección....
Otro.....	Idem id. núm. 9.....	» Eugenio Franco Romero Mac-		Idem.....
Otro.....	Idem id. núm. 45.....	kenna.....		Antigüedad.
Otro.....	Idem id. núm. 34.....	» Vidal Arias Fojeda.....		Idem.....
Otro.....	Idem id. núm. 7.....	» Crisanto Canseco Somoza....		Elección....
Otro.....	Idem de Africa núm. 2.....	» Jenaro San Félix Villalta...		Antigüedad.
Otro.....	Idem Infantería núm. 47.....	» Luis Porrúa Fernández de		Idem.....
Otro.....	Idem id. núm. 41.....	Castro.....		Idem.....
Otro.....	Batallón Cazadores núm. 15.....	» Emilio Guarido Castelló.....	1.º Teniente	Elección....
Otro.....	Regimiento Infantería núm. 33....	» León Gil de Palacio López...		Antigüedad.
Otro.....	Idem id. núm. 6.....	» Juan Alvarez Castelví.....		Idem.....
Otro.....	Idem de Africa núm. 1.....	» Juan Ventosa Redondo.....		Elección....
Otro.....	Idem Infantería núm. 28.....	» José Hernández Dasbores...		Antigüedad.
Otro.....	Idem id. núm. 51.....	» Miguel Brull Seoane.....		Idem.....
Otro.....	Idem id. núm. 56.....	» Ramón Hernández Pérez Ta-		Idem.....
Otro.....	Idem id. núm. 32.....	gle.....		Elección....
Otro.....	Idem id. núm. 28.....	» Pedro March Carballo.....		Antigüedad.
Otro.....	Idem id. núm. 45.....	» José María Casas Guzmán...		Idem.....
Otro.....	Batallón Cazadores núm. 8.....	» Carlos Peñuela Calvo.....		Elección....
Otro.....	Regimiento Infantería núm. 26....	» Enrique Gil Sanz.....		Antigüedad.
Otro.....	Idem id. núm. 8.....	» Manuel Lillo Roca.....		Idem.....
		» Mariano Lecha Martínez.....		Elección....
		» José García Sánchez.....		Antigüedad.
		» Crescencio Alvarez Builla		Idem.....
		Victory.....		Idem.....

Las del art. 13 del reglamento de pases vigente.

Madrid 21 de agosto de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Excmo. Sr.: En vista de la comunicación núm. 1.283, que V. E. dirigió á este Ministerio en 25 de junio último, participando haber dispuesto el regreso á la Península del teniente coronel del arma de Caballería D. Luis Santos Fontordera, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar la determinación de V. E., en atención á que el interesado se halla comprendido en la real orden de 10 de enero de este año (C. L. núm. 5); disponiendo, por lo tanto, que sea baja definitiva en esas islas y alta en la Península en los términos reglamentarios, y quedando á su llegada en situación de reemplazo en el punto que elija, interin obtiene colocación.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 21 de agosto de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de las Islas Filipinas.

Señores Comandante en Jefe del cuarto Cuerpo de ejército, Inspector de la Caja General de Ultramar y Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: En vista de la comunicación núm. 1.267, que V. E. dirigió á este Ministerio en 18 de junio último, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar el nombramiento de director de la Academia preparatoria para hijos de militares de ese distrito, hecho por V. E. á favor del teniente coronel de **Infantería D. Jacobo Marina Vega**, en la vacante producida por ascenso del de igual clase y arma D. Joaquín Seijas de las Casas, que desempeñaba dicho cargo.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 21 de agosto de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de las **Islas Filipinas**.

Excmo. Sr.: Aprobando lo propuesto por V. E. á este Ministerio en su escrito de 28 de julio próximo pasado, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que el comandante de **Infantería Don Antonio de la Fuente Moreno**, con destino en el regimiento de Granada núm. 34, pase á continuar sus servicios al Depósito para Ultramar en Cádiz, en la vacante ocurrida por ascenso del de la propia clase y arma D. Alvaro Carrión y Márquez.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 21 de agosto de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Inspector de la **Caja General de Ultramar**.

Señores Comandante en Jefe del **sexto Cuerpo de ejército**, Capitán general de la **Isla de Cuba** y Ordenador de pagos de **Guerra**.

Excmo. Sr.: En vista de lo solicitado por el capitán de **Infantería D. Benigno Cabrero Rodríguez**, en instancia que V. E. cursó á este Ministerio con comunicación número 3.492, fecha 7 del mes anterior, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien conceder al interesado el regreso á la Península, con abono del pasaje por cuenta del Estado, una vez que cumpla el plazo reglamentario en Ultramar, que será el 20 de septiembre próximo; resolviendo, en su consecuencia, que el interesado sea baja definitiva en ese distrito y alta en la Península en los términos reglamentarios, quedando á su llegada en situación de reemplazo en el punto que elija, interin obtiene colocación.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 21 de agosto de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de la **Isla de Cuba**.

Señores Comandantes en Jefe del **segundo, sexto y séptimo Cuerpos de ejército**, Inspector de la **Caja General de Ultramar** y Ordenador de pagos de **Guerra**.

Cuerpo de Ultramar

médico

trito, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien destinar al de esta clase **Don Leoncio Rodríguez de Córdoba**, que presta sus servicios en el primer batallón del regimiento Infantería de Burgos número 36, único aspirante que lo ha solicitado, otorgándole la ventaja que señala el art. 13 del reglamento de pases á Ultramar de 18 de marzo de 1891 (C. L. núm. 121); el cual será baja en la Península y alta en esa isla en los términos reglamentarios.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 21 de agosto de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de la **Isla de Cuba**.

Señores Comandantes en Jefe del **segundo, sexto y séptimo Cuerpos de ejército**, Inspector de la **Caja General de Ultramar** y Ordenador de pagos de **Guerra**.

Excmo. Sr.: En vista de la comunicación núm. 3.426, que V. E. dirigió á este Ministerio en 30 de junio último, participando haber dispuesto el regreso á la Península del escribiente de tercera clase del **Cuerpo Auxiliar de Oficinas Militares D. Valentín Rodríguez Martínez**, el Rey (que Dios guarde), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar la determinación de V. E., en atención á que el interesado ha cumplido el tiempo de obligatoria permanencia en Ultramar; disponiendo, por lo tanto, que sea baja definitiva en esa isla y alta en la Península en los términos reglamentarios.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 21 de agosto de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de la **Isla de Cuba**.

Señores Comandantes en Jefe del **segundo, sexto y séptimo Cuerpos de ejército**, Inspector de la **Caja General de Ultramar** y Ordenador de pagos de **Guerra**.

#### 9.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien nombrar ayudantes de profesor de la **Academia de Administración Militar**, á los oficiales segundos del Cuerpo Administrativo del Ejército **Don Salvador Veratón y Casanova** y **D. Cesáreo Olavarría y Martínez**, destinados, respectivamente, en el quinto Cuerpo de ejército y en la Ordenación de pagos de Guerra; los cuales ocupan los primeros lugares en las ternas remitidas por el Director de la academia expresada.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 22 de agosto de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Comandante en Jefe del **primer Cuerpo de ejército**.

Señores Comandante en Jefe del **quinto Cuerpo de ejército**, Ordenador de pagos de **Guerra** y Director de la **Academia de Administración Militar**.

Excmo. Sr.: A fin de proveer una vacante de primer del **Cuerpo de Sanidad Militar** que existe en ese dis-

## 11.ª SECCION

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido disponer que los oficiales de Artillería comprendidos en la siguiente relación, que comienza con **D. José Pardo de Atín y Pérez** y termina con **D. Carlos Soler Algarra**, pasen á servir los destinos que en la misma se les señalan.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 22 de agosto de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Señores Comandantes en Jefe del primero, segundo, tercero, cuarto, sexto y séptimo Cuerpos de ejército, Capitán general de las Islas Baleares y Comandantes generales de Ceuta y Melilla.

*Relación que se cita*

## Capitanes

- D. José Pardo de Atín y Pérez, del 8.º batallón de plaza, á la Subinspección del séptimo Cuerpo de ejército.
- » Felipe Arteaga y de la Vega, de la Subinspección del séptimo Cuerpo de ejército, al 8.º batallón de plaza.
  - » Federico Esteve y Herrero, del 3.º batallón de plaza, al 1.º batallón de plaza.

## Primeros tenientes

- D. José de Orozco y Alvarez, del 1.º batallón de plaza, al 9.º regimiento montado.
- » Luis Martínez Uria, del 9.º regimiento montado al 1.º batallón de plaza.
  - » Manuel López de la Cámara, del 2.º regimiento montado, al 12.º regimiento montado.
  - » Francisco García González, del 12.º regimiento montado, al 2.º regimiento montado.
  - » Joaquín Moreno y Fernández de Rodas, de agregado al 12.º regimiento montado, al 12.º regimiento montado.
  - » Rafael Halcón y Gutiérrez de Acuña, del 12.º regimiento montado, á agregado al 12.º regimiento montado.
  - » Alfonso Sanchiz y Quesada, del 11.º regimiento montado, al 4.º regimiento montado.
  - » Florencio López Pereira, del 11.º regimiento montado, al 4.º regimiento montado.
  - » Julio Anduña y Ros, del 6.º batallón de plaza, al 2.º regimiento montado.
  - » Juan Peña y Maya, del 1.º batallón de plaza, al 3.º regimiento montado.
  - » Fernando González Mariño, del 12.º regimiento montado, al 1.º regimiento montado.
  - » Alfonso Carrillo y Sánchez de Tobar, del 4.º regimiento montado, al 12.º regimiento montado.
  - » Carlos Soler y Algarra, del 13.º batallón de plaza, al 11.º regimiento montado.

Madrid 22 de agosto de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

## LICENCIAS

## 3.ª SECCION

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, en 5 de julio anterior, promovida por el Comandante de Infantería de la Zona de reclutamiento núm. 58, **D. Antonio Sastre Ramírez**, en solicitud de seis meses de licencia para evacuar asuntos propios en Manila (Filipinas), el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien conceder al interesado la expresada licencia por el término de seis meses con arreglo á lo dispuesto en el art. 1.º de la real orden de 5 de febrero de 1886 (C. L. núm. 46).

De orden de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 22 de agosto de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Comandante en Jefe del primer Cuerpo de ejército.

Señores Capitán general de las Islas Filipinas y Ordenador de pagos de Guerra.

## 11.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, en 7 del actual, promovida por el primer teniente del tercer regimiento montado de Artillería **Don Pedro de Obregón y Matti**, en solicitud de dos meses de licencia por asuntos propios para Francfort sobre el Main (Alemania), el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien acceder á la petición del interesado, con arreglo á lo dispuesto en las instrucciones aprobadas por real orden de 16 de marzo de 1885 (C. L. número 132).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 21 de agosto de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Comandante en Jefe del sexto Cuerpo de ejército.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

## PENSIONES

## 6.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 8 del corriente mes, se ha servido conceder á **D.ª Amparo Mackenna y Muñoz**, viuda del coronel de Artillería **D. Eugenio Franco Romero y Ortega**, la pensión anual de 1.725 pesetas, con el aumento de un tercio de dicha suma, ó sean 575 pesetas al año, á que tiene derecho como comprendida en las leyes de 25 de junio de 1864, 16 de abril de 1883 y 13 de julio de 1885 (C. L. núm. 295) y en la real orden de 4 de julio de 1890 (D. O. núm. 151). La referida pensión se abonará á la interesada, mientras permanezca viuda, por la Pagaduría de la Junta de Clases Pasivas, y la bonificación por las cajas de la isla de Cuba, ambos beneficios á partir del 15 de abril del presente año, siguiente día al del óbito del causante.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y

demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 21 de agosto de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Comandante en Jefe del segundo Cuerpo de ejército.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina,  
Capitán general de la Isla de Cuba y Comandante en Jefe del primer Cuerpo de ejército.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 7 del corriente mes, se ha servido disponer que la pensión de 1.250 pesetas anuales que, por real orden de 3 de septiembre de 1887, fué concedida á D.<sup>a</sup> María del Patrocinio Menéndez, en concepto de viuda del teniente coronel retirado D. José Camps y Cervino, y que en la actualidad se halla vacante por fallecimiento de dicha pensionista, sea transmitida á su hija y del causante, D.<sup>a</sup> Patrocinio Camps Menéndez, á quien corresponde según la legislación vigente; debiendo serle abonada, mientras permanezca soltera, en la Delegación de Hacienda de Valencia, á partir del 3 de abril próximo pasado, siguiente día al del óbito de su referida madre.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 21 de agosto de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Comandante en Jefe del tercer Cuerpo de ejército.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 8 del corriente mes, ha tenido á bien conceder á D.<sup>a</sup> Clotilde y D.<sup>a</sup> María Antonia Jiménez de Mesa, huérfanas de las primeras nupcias del teniente coronel retirado D. Antonio, la pensión anual de 1.350 pesetas, cuarta parte del sueldo regulador, con el aumento de dos por una, formando un total de 2.700 pesetas al año, que les corresponde como comprendidas en las leyes de 25 de junio de 1864, 16 de abril de 1883, 21 de abril de 1892 (C. L. núm. 116) y real orden de 4 de julio de 1890 (D. O. núm. 151); la cual pensión se abonará á las interesadas, por las cajas de Filipinas, mientras permanezcan solteras, á partir del 6 de julio de 1892, siguiente día al del óbito del causante; acumulándose en la que conserve el derecho la parte que corresponda á la que llegué á perderlo, sin nueva declaración en su favor; teniendo entendido que si trasladan su residencia á la Península, la bonificación consistirá sólo en un tercio de las 1.350 pesetas.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 21 de agosto de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de las Islas Filipinas.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 8 del corriente

mes, se ha servido conceder á D.<sup>a</sup> Emilia Alemañy Franco, viuda del comandante de Artillería, con sueldo de teniente coronel, D. Manuel Somoza García, la pensión anual de 1.125 pesetas, que le corresponde por el reglamento del Montepío Militar, tarifa inserta en el folio 107 del mismo, con arreglo al sueldo disfrutado por el causante; la cual pensión se abonará á la interesada, mientras permanezca viuda, por la Delegación de Hacienda de Castellón, desde el 21 de marzo del presente año, siguiente día al del óbito de su esposo.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 21 de agosto de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Comandante en Jefe del tercer Cuerpo de ejército.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 4 del corriente mes, se ha servido conceder á D.<sup>a</sup> María Amparo y D.<sup>a</sup> Enriqueta Torrecilla y Terán, huérfanas del subinspector médico de primera clase de Sanidad Militar D. Carlos y de D.<sup>a</sup> Enriqueta, la pensión anual de 1.650 pesetas, que les corresponde según la ley de 22 de julio de 1891 (C. L. núm. 278); la cual pensión se abonará á las interesadas, en coparticipación, mientras permanezcan solteras, por la Pagaduría de la Junta de Clases Pasivas, desde el 13 de marzo del presente año, siguiente día al del óbito del causante; acumulándose la parte de la que pierda su aptitud legal en la que la conserve.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 21 de agosto de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Comandante en Jefe del primer Cuerpo de ejército.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 9 del corriente mes, se ha servido conceder á D.<sup>a</sup> Josefa Cubero Villarreal, viuda del capitán de Caballería, retirado, D. Francisco Otero Sánchez, la pensión anual de 750 pesetas, que le corresponde con arreglo á las leyes de 25 de junio de 1864 y 16 de abril de 1883; la cual pensión se abonará á la interesada, en la Delegación de Hacienda de Córdoba, mientras permanezca viuda, desde el 15 de febrero próximo pasado, que fué el siguiente día al del óbito del causante.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 21 de agosto de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Comandante en Jefe del segundo Cuerpo de ejército.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el

Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 4 del corriente mes, se ha servido conceder á **D.<sup>a</sup> Pilar Martín Domínguez**, viuda del capitán de Infantería, retirado, **D. Pedro García Povedano**, la pensión anual de 625 pesetas, que le corresponde según la ley de 22 de julio de 1891 (C. L. núm. 278); la cual pensión se abonará á la interesada, mientras permanezca viuda, por la Delegación de Hacienda de Córdoba, desde el 19 de abril del presente año, siguiente día al del óbito del causante.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 21 de agosto de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Comandante en Jefe del segundo Cuerpo de ejército.  
Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 6 del corriente mes, se ha servido conceder á **D.<sup>a</sup> Lutgarda Vilas Arenas**, viuda de las segundas nupcias del capitán de Carabineros **Don Joaquín Bello Rodríguez**, la pensión anual de 625 pesetas, que le corresponde según la ley de 22 de julio de 1891 (C. L. núm. 278); la cual pensión se abonará á la interesada, mientras permanezca viuda, por la Delegación de Hacienda de Almería, desde el 16 de julio de 1893, siguiente día al del óbito del causante; no existiendo derecho á la bonificación que se pretende, por oponerse á ello la ley de 21 de abril de 1892 (C. L. núm. 116).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 21 de agosto de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Comandante en Jefe del segundo Cuerpo de ejército.  
Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente de Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 7 del corriente mes, se ha servido disponer que la pensión de 470 pesetas anuales que, por real orden de 12 de junio de 1893, fué concedida á **D.<sup>a</sup> Dorotea Landa Iturralde**, en concepto de viuda de las segundas nupcias del primer teniente **D. Juan Sotés García**, y que en la actualidad se halla vacante por fallecimiento de dicha pensionista, sea transmitida á su entenada, hija de las primeras nupcias del causante **D.<sup>a</sup> Pascuala Sotés y Ayala**, á quien corresponde según la legislación vigente; debiendo serle abonada, mientras permanezca viuda, en la Delegación de Hacienda de Burgos, desde el 28 de enero del presente año, siguiente día al del óbito de su madre; con deducción de la cantidad que percibió la recurrente por pagas de tocas, las cuales le fueron otorgadas al fallecimiento de su marido, en cuantía de 475 pesetas, según real orden de 18 de agosto de 1875.

De la de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 21 de agosto de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Comandante en Jefe del sexto Cuerpo de ejército.  
Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 9 del corriente mes, se ha servido disponer que la pensión de 182'50 pesetas anuales que, por real orden de 20 de septiembre de 1879, fué concedida á **Manuel Torres Ortega**, en concepto de padre del soldado **José Torres Cruz**, y que en la actualidad se halla vacante por fallecimiento de dicho pensionista, sea transmitida á su esposa, madre del causante, **Concepción Cruz Jesús**, á quien corresponde según la legislación vigente, debiendo serle abonada, mientras permanezca viuda, en la Delegación de Hacienda de la provincia de Sevilla, á partir del 2 de diciembre de 1893, siguiente día al del óbito de su marido.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 21 de agosto de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Comandante en Jefe del segundo Cuerpo de ejército.  
Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

## RECOMPENSAS

### 8.<sup>a</sup> SECCION

Excmo. Sr.: En vista de la memoria que remitió á este Ministerio el coronel Jefe del Depósito de la Guerra, escrita por el capitán de Estado Mayor **D. Eladio López Vilches**, con objeto de describir un aparato de su invención, titulado *Coordenógrafo*, el cual se acompañaba á dicho escrito; y de acuerdo con lo manifestado por esa Junta Consultiva en el informe inserto á continuación, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, por resolución de 9 del actual, se ha servido conceder al expresado capitán la cruz de primera clase del Mérito Militar, con distintivo blanco y pensión del 10 por 100 del sueldo de su actual empleo; la cual caducará á su ascenso al inmediato, como comprendido en el caso 7.<sup>o</sup> del art. 19 del vigente reglamento de recompensas.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 21 de agosto de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Presidente de la Junta Consultiva de Guerra.

Señores Ordenador de pagos de Guerra y Jefe del Depósito de la Guerra.

### Informe que se cita

Hay un membrete que dice: JUNTA CONSULTIVA DE GUERRA.—Excmo. Sr.:—De real orden fecha 1.<sup>o</sup> de marzo último, se remite á esta Junta para su informe, en 5 del mismo mes, un aparato denominado *Coordenógrafo* y una Memoria en que se hace su descripción, presentados por el capitán de Estado Mayor **D. Eladio López Vilches**.—Con dicha Memoria forman el expediente sometido á examen de esta Junta, el oficio de remisión, copias de otros varios, que no se mencionan por ser únicamente de tramitación, el parecer que les ha merecido á la Sección Geográfica del Depósito de la Guerra y á la reunión especial del expresado cuerpo, de la segunda de este centro, y la hoja de servicios del citado capitán. Los dictámenes de referencia tributan encomiásticos elogios á tan distinguido capitán, diciendo de su aparato que ofrece grandes ventajas sobre las tablas hasta ahora usadas en el levanta-

miento del Mapa itinerario militar de España, por haberse apreciado en muchos casos prácticos su mayor exactitud y precisión en la determinación de los vértices geodésicos, ser más sencillo su empleo, evitar operaciones aritméticas, causa muchas veces de equivocaciones y, finalmente, poder fijar, á igualdad de tiempo, triple número de puntos. Los susodichos informes facilitan grandemente el de esta Junta, pues con sólo ampliar, si es posible, lo que dicen aquéllos, por la suma de datos, se aquilata con exactitud el mérito del trabajo en cuestión. Para conseguir tal propósito, es preciso describir el *Coordenógrafo*, explicar el fundamento de su construcción, el modo de usarlo, y como corolario deducir las ventajas que ofrece sobre el otro sistema con que se compara. Consiste el aparato en dos reglas formando escuadra, siendo una de ellas más larga y estrecha que la otra. En los bordes de la regla mayor hay dos escalas, la interior expresa el desarrollo de medio grado de latitud confada en el paralelo medio entre los dos en que se encuentra comprendida la Península. Las escalas están divididas en treinta partes, que representan minutos, y éstas, á su vez, en otras diez que equivalen, como es consiguiente, cada una á seis segundos. La regla más corta lleva una tabla con las correcciones que deben hacerse por minutos de longitud en diversas latitudes, siendo cero la referente á los 40 grados, por cuanto la graduación exterior está calculada para este número, no expresándose las correspondientes á segundos por ser inapreciables. El principio en que se funda la construcción del *Coordenógrafo*, por lo que respecta á la regla de latitudes, es que el desarrollo de medio grado de meridiano igual á  $277^m 58''$ , en la escala de  $\frac{1}{200.000}$  se considera constante entre los  $36$  y  $44.^\circ$  que comprenden á España, y que dividida dicha magnitud en partes alcuotas, se tienen las medidas lineales de las unidades inferiores del grado, siendo estas divisiones, como queda dicho, de minutos y fracciones de seis segundos. La regla de longitudes, por una razón análoga á la que se acaba de exponer, tiene una magnitud de  $213^m 41''$ , en la escala ya dicha, que es el desarrollo de medio grado de paralelo correspondiente á los  $40$  de latitud; pero como quiera que aquél no es constante, hay que calcular las variaciones que deben verificarse en los datos adquiridos, según las tablas de correcciones. En la construcción de estas tablas se ha partido del desarrollo de medio grado de paralelo en las diversas latitudes entre  $36$  y  $44.^\circ$  y se consigue en cada una el de  $1'$  dividiendo por  $30$  las anteriores. Comparando los desarrollos ya calculados, con el que corresponde á los  $40.^\circ$ , se ve lo que hay que sumar ó restar á éste para obtener aquéllos, y aumentando en una unidad el entero de los segundos cuando la fracción excede de  $50$ , se completan todas las correcciones que se necesitan para determinar las magnitudes lineales que se desean. Se usa el aparato, conocidas la latitud y longitud del vértice que se trata de fijar, colocando la regla más larga sobre el meridiano indicado por los grados de la longitud dada, de modo que el cero del borde interior coincida con la intersección del paralelo también más próximo á la latitud sabida, y contando los minutos y segundos que á ésta siguen en su escala, se marca un punto en dicho meridiano. Después se gira el instrumento de izquierda á derecha, superponiendo la línea de los ceros al precitado meridiano, se apoya el borde exterior de la regla en el punto marcado, se mira en la tabla de correcciones la correspondiente á los minutos de la expresada longitud para la latitud indicada, la cual se aumenta, con su signo, á dicha longitud, y esta suma se busca directamente en la escala de longitudes, quedando así resuelto el problema. Estudiado el *Coordenógrafo* en todos sus aspectos con el detenimiento que acaba de hacerse, no cabe lugar á duda de que su invención ha sido una idea verdaderamente inspirada y de provechosa utilidad, pues á una construcción sencilla, una gran rapidez en su manejo, mucha exactitud en las operaciones y tanta facilidad en su uso, que el menos versado en los trabajos á que se le destina se familiariza en seguida con su empleo. Todo lo expuesto demuestra que el capitán Vilches tiene un profundo conocimiento de la geodesia, mucha aplicación é inteligencia; y poseyendo una mención honorífica por la traducción de una obra titulada *La electricidad aplicada al arte militar*, la Junta es de parecer se le premie con la cruz blanca del Mérito Militar, pensionada con el  $10$  por  $100$  de su sueldo, como comprendido en el caso

séptimo del art. 19 del reglamento de recompensas en tiempo de paz. Sin embargo, V. E. acordará lo que crea más arreglado á justicia.—Madrid 6 de julio de 1894.—El general secretario, Miguel Bosch.—Rubricado.—V.º B.,—Primo de Rivera.—Hay un sello que dice: «Junta Consultiva de Guerra».



Excmo. Sr.: En vista de la propuesta de recompensas que cursó V. E. á este Ministerio con su comunicación fecha 31 de julio próximo pasado, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien conceder la cruz de plata del Mérito Militar con distintivo blanco y pensión mensual de  $7.50$  pesetas mientras permanezca en servicio activo, al guardia **Rafael Galán Guerrero**, y la misma cruz, con pensión de  $2.50$  pesetas en iguales condiciones, al de la misma clase **Donato Rojas Martos**; ambos pertenecientes á la Comandancia de Málaga del instituto á cargo de V. E., como recompensa por su distinguido comportamiento en el encuentro que tuvieron con un criminal el día 19 de noviembre último, del cual resultó, después de obstinada lucha, muerto el malhechor y herido el guardia Galán.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 21 de agosto de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Director general de la Guardia Civil.

Señores Comandante en Jefe del segundo Cuerpo de ejército y Ordenador de pagos de Guerra.

## REEMPLAZO

### 7.ª SECCION

Excmo. Sr.: En vista de la comunicación núm. 3.490, que V. E. dirigió á este Ministerio en 7 de julio próximo pasado, participando haber concedido el pase á situación de reemplazo en esa isla, al capitán de Infantería **D. Juan Dobón Andrés**, en la actualidad en expectación de embarco para la Península, por habersele concedido el regreso á la misma, según real orden de 21 de abril último (D. O. núm. 89); teniendo en cuenta que por el certificado de reconocimiento facultativo que se acompaña se acredita el mal estado de salud del interesado, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar la determinación de V. E., con arreglo á lo prevenido en la real orden de 27 de diciembre de 1890 (D. O. núm. 291); disponiendo, á la vez, que el referido oficial cause alta en la nómina de reemplazo de la primera región, conforme á lo preceptuado en la real orden de 7 de julio del año próximo pasado (C. L. núm. 247).

De orden de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 21 de agosto de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de la Isla de Cuba.

Señores Comandante en Jefe del primer Cuerpo de ejército y Ordenador de pagos de Guerra.

## RESIDENCIA

## SUBSECRETARÍA

Excmo. Sr.: Visto lo manifestado por V. E. á este Ministerio, la Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (q. D. g.), se ha servido autorizar al general de brigada **D. Braulio Ordóñez del Moral**, para que fije su residencia en Pamplona en situación de cuartel.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 21 de agosto de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Comandante en Jefe del sexto Cuerpo de ejército.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

## 6.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por el confinado, cumplido, del penal de esa plaza, **José Castillo García**, en súplica de que se le autorice para residir en la misma; y considerando que dicho individuo reúne las condiciones exigidas en el párrafo segundo de la real orden de 14 de mayo de 1890 (C. L. núm. 150), el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de conformidad con lo expuesto por V. E. al cursar la referida instancia, ha tenido á bien acceder á la petición del interesado.

De orden de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 21 de agosto de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Comandante general de Melilla.

## 11.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, en 13 de julio último, promovida por el comandante de **Artillería**, en situación de reemplazo voluntario en ese distrito, **D. Ramón Gavilá y Gavilá**, en súplica de que se le conceda el cambio de residencia para Valencia, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien acceder á lo solicitado por el interesado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 21 de agosto de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de la Isla de Cuba.

Señores Comandantes en Jefe del primero y tercer Cuerpos de ejército y Ordenador de pagos de Guerra.

## SUPERNUMERARIOS

## 3.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio en 13 del actual, promovida por el capitán de la Zona de Valencia núm. 28, **D. Alejandro López**

**Aguado**, solicitando pasar á situación de supernumerario sin sueldo, con residencia en dicha capital, el Rey (que Dios guarde), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien acceder á la petición del interesado, con arreglo á lo prevenido en las reales órdenes circulares de 5 de agosto de 1889 (C. L. núm. 362) y 28 de noviembre de 1890 (C. L. núm. 453), quedando afecto á la Subinspección del tercer Cuerpo de ejército.

De orden de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 22 de agosto de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Comandante en Jefe del tercer Cuerpo de ejército.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

## CIRCULARES Y DISPOSICIONES

de la Subsecretaría y Secciones de este Ministerio  
y de las Direcciones generales

## DESTINOS

## 4.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En virtud de las atribuciones que me confiere el art. 26 del real decreto de 18 de enero de 1893 (*Colección Legislativa* núm. 1), he tenido por conveniente disponer que los escribientes del **Cuerpo Auxiliar de Oficinas Militares** comprendidos en la siguiente relación, que da principio con **Don Isidoro García Jóven** y termina con **D. Luis Francisco Estanislao**, pasen á servir los destinos que en la misma se les señalan, causando el alta y baja correspondiente en la revista del próximo mes de septiembre.

Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 21 de agosto de 1894.

El Jefe de la Sección,  
Ramón Noboa

Excmo. Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Excmos. Señores Comandantes en Jefe de los Cuerpos de ejército y Capitán general de las Islas Baleares.

*Relación que se cita*

Escribiente mayor

D. Isidoro García Jóven, del Cuartel general del quinto Cuerpo de ejército, á la Subinspección del cuarto Cuerpo de ejército.

Escribientes de primera clase

D. David Bellón Arcos, en expectación de destino de plantilla, como regresado de Ultramar, y en comisión en el Gobierno militar de Cartagena, á la Comandancia general del Campo de Gibraltar.

- » Feliciano García Muñoz, ascendido, de la Subinspección del primer Cuerpo de ejército, queda en la misma.
- » Alejandro Balbín López, ascendido, del Cuartel general del sexto Cuerpo de ejército, queda en el mismo.

Escribientes de segunda clase

D. Manuel Vega Bernardo, en expectación de destino, como regresado de Ultramar, al Cuartel general del séptimo Cuerpo de ejército.

D. José Rosas Porres, ascendido, de la Ordenación de pagos, queda en la misma.

- » Emilio Asensio Caveró, ascendido, de la Ordenación de pagos, queda en la misma.

**Escribientes de tercera clase**

D. Angel Muñoz Oñaederra, escribiente de segunda clase personal, en expectación de destino en la primera región, precedente de Ultramar, á la Subinspección del primer Cuerpo de ejército.

- » José Otal Siurana, de la Subinspección del cuarto Cuerpo de ejército, al Cuartel general del quinto Cuerpo de ejército.
- » Ramón Prado Bahamonde, del Cuartel general del séptimo Cuerpo de ejército, á la Subinspección del primer Cuerpo de ejército.

**Escribientes provisionales**

D. Federico Gutiérrez Chamme, sargento del regimiento Infantería regional de Baleares núm. 1, á la Capitanía general de dichas islas.

- » Luis Francisco Estanislao, sargento del 4.º montado de Artillería, á la Subinspección del primer Cuerpo de ejército.

Madrid 21 de agosto de 1894.

*Noboa*

Excmo. Sr.: Con arreglo á lo preceptuado en el art. 46 del reglamento del **Cuerpo Auxiliar de Oficinas Militares**, y en virtud de las atribuciones que me concede el art. 26 del real decreto de 18 de enero de 1893 (C. L. núm. 1), he tenido por conveniente disponer que los escribientes de primera clase personales, de segunda efectivos, del mencionado Cuerpo **D. Vicente Mengán Losada** y **D. Joaquín Coll Robert**, que, como regresados de Ultramar, se encuentran en expectación de destino en la séptima y cuarta región respectivamente, pasen á prestar sus servicios, en comisión, á la Subinspección del séptimo Cuerpo de ejército, el primero, y al Cuartel general del cuarto Cuerpo de ejército, el segundo; debiendo percibir sus haberes, interin obtienen colocación en destino de plantilla, por el capítulo 12, artículo único

*Gastos diversos é imprevistos* del presupuesto vigente de este Ministerio.

Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 21 de agosto de 1894.

El Jefe de la Sección,  
*Ramón Noboa*

Excmo. Señor Ordenador de pagos de **Guerra**.

Excmos. Señores Comandantes en Jefe del cuarto y séptimo Cuerpos de ejército.

**VACANTES**

**11.ª SECCIÓN**

Existiendo en la Academia de Artillería, establecida en Segovia, vacante la plaza de músico mayor, los aspirantes que reuniendo las condiciones que determina la real orden de 20 de abril último (D. O. núm. 88) deseen tomar parte en las oposiciones que para ocuparla han de verificarse el día 15 del próximo mes de septiembre, en el punto donde se halla la citada Academia, lo solicitarán del señor Coronel director de la misma.

Madrid 20 de agosto de 1894.

El Jefe de la Sección,  
*Eduardo Verdes*

Vacante una plaza de maestro de taller de tercera clase, de oficio armero, en el Parque de Artillería de Cádiz, dotada con el sueldo anual de 1.750 pesetas y demás ventajas que concede el vigente reglamento del personal del Material de Artillería, aprobado por real orden de 28 de marzo de 1878, las oposiciones para proveerla tendrán lugar ante la Junta facultativa de la Maestranza de Sevilla, el día 15 del próximo mes de septiembre, con sujeción á los programas mandados observar.

Lo que se hace público por este medio á fin de que los aspirantes dirijan sus instancias al General Jefe de la 11.ª Sección de este Ministerio, hasta el 10 de dicho mes, directamente y acompañadas de certificado de buena conducta si son paisanos, y por conducto regular si no lo son.

Madrid 22 de agosto de 1894.

El Jefe de la Sección,  
*Eduardo Verdes*

# SECCIÓN DE ANUNCIOS

OBRAS EN VENTA EN LA ADMINISTRACION DEL «DIARIO OFICIAL» Y «COLECCION LEGISLATIVA»  
Y CUYOS PEDIDOS HAN DE DIRIGIRSE AL ADMINISTRADOR

## ESCALAFÓN

DEL

# ESTADO MAYOR GENERAL DEL EJÉRCITO

Y DE LOS

## CORONELES DE LAS ARMAS, CUERPOS É INSTITUTOS

EN 15 DE JUNIO DE 1894

Terminada su impresión, se ha puesto á la venta en esta Administración y en casa de los Señores Hijos de Fernández Iglesias, Carrera de San Jerónimo núm. 10, almacén de papel y objetos de escritorio, y habilitados de los Cuarteles generales.

El Escalafón contiene, además de las escalas de las dos Secciones del Estado Mayor General, las de los señores Coroneles, con separación por armas y cuerpos, y después la escala general por el orden de antigüedad que cada uno tiene en su empleo, y va precedido de la reseña histórica y organización actual del Estado Mayor General y de un extracto completo de las disposiciones que se hallan en vigor sobre las materias que afectan en todas las situaciones que tengan los señores Generales.

Precio: 3 pesetas en la Península y 5 en Ultramar.

## DEPÓSITO DE LA GUERRA

### CATÁLOGO DE LAS OBRAS QUE SE HALLAN DE VENTA EN EL MISMO

#### Obras propiedad de este Depósito

#### IMPRESOS

	Pts.	Cts.
Estados para cuentas de habilitado, uno.....	15	
Hojas de estadística criminal y los seis estados trimestrales, del 1 al 6, cada uno.....		10
Licencias absolutas por cumplidos y por inútiles (el 100)....	4	
Pases para las Cajas de recluta (idem).....	1	50
Idem para reclutas en depósito (idem).....	5	
Idem para situación de licencia ilimitada (reserva activa) (idem).....	5	
Idem para idem de 2.ª reserva (idem).....	5	

#### LIBROS

##### Para la contabilidad de los cuerpos del Ejército

Libreta de habilitado.....	3	
Libro de caja.....	4	
Idem de cuentas de caudales.....	1	
Idem diario.....	3	50
Idem mayor.....	4	

##### Códigos y Leyes

Código de Justicia militar vigente de 1890.....	1	
Ley de Enjuiciamiento militar de 29 de septiembre de 1886.	1	50
Ley de pensiones de viudedad y orfandad de 25 de junio de 1864 y 3 de agosto de 1866.....	1	
Idem de los Tribunales de guerra de 10 de marzo de 1884....		50
Leyes Constitutiva del Ejército, Orgánica del Estado Mayor General, de pases á Ultramar y Reglamentos para la aplicación de las mismas.....		75

##### Reglamentos

Reglamento para las Cajas de recluta aprobado por real orden de 20 de febrero de 1879.....	1	
Idem de contabilidad (Pallets), año 1887, 8 tomos.....	15	
Idem de exenciones para declarar, en definitiva, la utilidad ó inutilidad de los individuos de la clase de tropa del Ejército que se hallan en el servicio militar, aprobado por real orden de 1.º de febrero de 1879.....	1	
Idem de grandes maniobras.....		50

	Pts.	Cts.
Reglamento de hospitales militares.....	1	
Idem sobre el modo de declarar la responsabilidad ó irresponsabilidad y el derecho á resarcimiento por deterioro, ó pérdidas de material ó ganado.....		50
Idem de las músicas y charangas, aprobado por real orden de 7 de agosto de 1875.....		25
Idem de la Orden del Mérito Militar, aprobado por real orden de 30 de diciembre de 1889.....	1	
Idem de la Orden de San Fernando, aprobado por real orden de 10 de marzo de 1866.....	1	
Idem de la real y militar Orden de San Hermenegildo.....		50
Idem provisional de remonta.....		50
Idem provisional de tiro.....	2	
Idem para la redacción de las hojas de servicio.....		50
Idem para el remplazo y reserva del Ejército, decretado en 22 de enero de 1883.....		75
Idem para el régimen de las bibliotecas.....		50
Idem del regimiento de Pontoneros, 4 tomos.....	2	
Idem para la revista de Comisario.....		25
Idem para el servicio de campaña.....	2	
Idem de transportes militares.....	1	

#### Instrucciones

##### Táctica de Infantería

Memoria general.....		50
Instrucción del recluta.....		75
Idem de sección y compañía.....	1	25
Idem de batallón.....	2	
Idem de brigada y regimiento.....	2	50

##### Táctica de Caballería

Bases de la Instrucción.....		50
Instrucción del recluta á pie y á caballo.....	1	
Idem de sección y escuadrón.....	1	50
Idem de regimiento.....	1	
Idem de brigada y división.....	1	50

Bases para el ingreso en academias militares.....		25
Instrucciones complementarias del reglamento de grandes maniobras y ejercicios preparatorios.....	1	
Idem y cartilla para los ejercicios de orientación.....		75
Idem para los ejercicios técnicos combinados.....		10
Idem para los idem de marchas.....		25
Idem para los idem de castrametación.....		25
Idem para los idem técnicos de Administración Militar.....		25

	Pta.	Cts.
Instrucciones para la enseñanza técnica en las experiencias y prácticas de Sanidad Militar.....	20	15
Idem para la enseñanza del tiro con carga reducida.....	15	25
Idem para la preservación del cólera.....	4	
Idem para trabajos de campo.....	4	

**Estadística y legislación**

Anuario militar de España, años 1892 y 1893-94.....	5	
Diccionario de legislación militar, por Muñoz y Terrones, año 1877.....	7	
Escalafón y reglamento de la Orden de San Hermenegildo y disposiciones posteriores hasta 1.º de julio de 1891.....	1	25
Memoria de este Depósito sobre organización militar de España, tomos I, II, (1) IV y VI, cada uno.....	10	
Idem id. V y VII, cada uno.....	7	50
Idem id. VIII.....	4	50
Idem id. IX.....	5	
Idem id. X.....	6	
Idem id. XI, XII y XIII, cada uno.....	7	50
Idem id. XIV.....	3	
Idem id. XV.....	4	
Idem id. XVI y XVII.....	7	50
Idem id. XVIII.....	8	50

**Obras varias**

Cartilla de uniformidad del Cuerpo de Estado Mayor del Ejército.....	50	
Contratos celebrados con las compañías de ferrocarriles.....	25	
Dirección de los ejércitos; exposición de las funciones del Estado Mayor en paz y en guerra, tomos I y II.....	15	
El Dibujaute militar.....	20	
Estudios de las conservas alimenticias.....	75	
Estudio sobre la resistencia y estabilidad de los edificios sometidos á huracanes y terremotos, por el general Cercero.....	10	
Guerras irregulares, por J. I. Chacón (2 tomos).....	10	
Narración militar de la guerra carlista de 1869 al '76, que consta de 14 tomos equivalentes á 84 cuadernos, cada uno de éstos.....	1	
Relación de los puntos de etapa en las marchas ordinarias de las tropas.....	4	
Tratado de Equitación.....	2	50

VISTAS PANORÁMICAS DE LA GUERRA CARLISTA, reproducidas por medio de la fotolipia, que ilustran la Narración militar de la guerra carlista, y son las siguientes:

Centro.—Cantavieja, Cheiva, Morella y San Felipe de Játiva; cada una de ellas.....	2	
Cataluña.—Berga, Berga (bis), Besalú, Castellar del Nuch, Castellfollit de la Roca, Fuente de Guardiola, Puigcerdá, San Esteban de Bas, y Seo de Urgel; cada una de ellas.....	2	
Norte.—Batalla de Montejuar, Batalla de Oriain, Batalla de Treviño, Castro-Urdiales, Collado de Artesiaga, Elizondo, Estella, Guetaria, Hernani, Irin, Puebla de Arganzón, Las Peñas de Izartea, Lumbier, Mañaria, Monte Esquinza, Orio, Pamplona, Peña-Plata, Puente la Reina, Puente de Ostondó, Puerto de Urquiolá, San Pedro Abanto, Sima de Igurruiza, Tolosa, Valle de Galdames, Valle de Somorrostro, Valle de Somorrostro (bis), Valle de Sopuerta y Altura de las Muecas, y Vera; cada una de ellas.....	2	
Por colecciones completas de las referentes á cada uno de los teatros de operaciones del Centro, Cataluña y Norte, una vista.....	75	

**MAPAS**

Atlas de la guerra de Africa.....	25	
Idem de la de la Independencia, 1.ª entrega.....	6	
Idem id. 2.ª id.....	6	
Idem id. 3.ª id.....	2	
Idem id. 4.ª id.....	4	
Idem id. 5.ª id.....	6	
Idem id. 6.ª id.....	3	
Idem id. 7.ª id.....	4	

Carta itineraria de la isla de Luzón, escala $\frac{1}{500.000}$ .....	10	
--	----	--

Mapa de Castilla la Nueva (12 hojas) escala $\frac{1}{200.000}$ .....	3	
Idem itinerario de Andalucía.....	2	
Idem id. de Aragón.....	2	
Idem id. de Burgos.....	2	
Idem id. de Castilla la Vieja.....	3	
Idem id. de Cataluña.....	2	
Idem id. de id. en tela.....	3	
Idem id. de Extremadura.....	1	50
Idem id. de Galicia.....	2	
Idem id. de Granada.....	2	
Idem id. de las Provincias Vascongadas y Navarra.....	2	
Idem id. de id. id. estampado en tela.....	3	
Idem id. de Valencia.....	3	

**Mapa militar itinerario de España en tres colores**

Escala  $\frac{1}{200.000}$

Hojas publicadas, cada una.....	2	50
---------------------------------	---	----

(1) El tomo III se halla agotado.  
 (2) Corresponden á los tomos II, III, IV, V, VI VII y VIII de la Historia de la guerra de la Independencia, que publica el Excmo. Sr. General D. José Gómez de Arce; véanse las obras propiedad de corporaciones y particulares.

Número de las hojas	Partes de provincia que comprenden	Punto que sirvió de centro en los trabajos
84	Zamora, Valladolid, Segovia, Avila y Salamanca.....	Medina del Campo.
85	Valladolid, Burgos, Soria, Guadalajara, Madrid, y Segovia.....	Segovia.
36	Zaragoza, Teruel, Guadalajara y Soria.....	Calatayud.
44	Salamanca, Avila, Segovia, Madrid, Toledo y Cáceres.....	Avila.
45	Madrid, Segovia, Guadalajara, Cuenca y Toledo.....	Madrid.
46	Guadalajara, Teruel, Cuenca y Valencia.....	Cuenca.
47	Castellón, Teruel y Cuenca.....	Castellón de la Plana.
48	Castellón y Tarragona.....	Idem.
54	Toledo, Ciudad Real, Cáceres y Badajoz.....	Talavera de la Reina.
55	Toledo, Cuenca, Ciudad Real y Madrid.....	Toledo.
56	Cuenca, Valencia y Albacete.....	La Roda.
57	Valencia, Castellón y Teruel.....	Valencia.
64	Badajoz, Ciudad Real y Córdoba.....	Almadén.
65	Ciudad Real, Albacete y Jaén.....	Ciudad Real.
67	Valencia, Alicante, Albacete y Murcia.....	Alicante.
92	Signos convencionales.	

	Pta.	Cts.
Mapa mural de España y Portugal, escala $\frac{1}{500.000}$ .....	12	50
Idem de España y Portugal, escala $\frac{1}{1.500.000}$ 1881.....		
Idem de Egipto, escala $\frac{1}{500.000}$ .....	1	
Idem de Francia.....	5	
Idem de Italia.....	5	
Idem de la Turquía europea.....	10	

Idem de la id. asiática, escala $\frac{1}{1.850.000}$ .....	3	
---	---	--

**ITINERARIOS**

Itinerario de Burgos, en un tomo.....	5	
---------------------------------------	---	--

**PLANOS**

Plano de Badajoz.....	2	50
Idem de Bilbao.....	2	50
Idem de Burgos.....	2	50
Idem de Huesca.....	2	50
Idem de Málaga.....	3	
Idem de Sevilla.....	5	
Idem de Vitoria.....	2	50
Idem de Zaragoza.....	2	50
Idem del campo exterior de Melilla.....	1	

**Obras propiedad de corporaciones y particulares**

Ordenanzas del Ejército, armonizadas con la legislación vigente.—Comprende: Obligaciones de todas las clases.—Ordenes generales para oficiales.—Honores militares.—Servicio de guarnición y servicio interior de los Cuerpos de Infantería y de Caballería.		
El precio, en rústica, en Madrid es de.....	2	
En provincias.....	2	50
Los ejemplares encartonados tienen un aumento de 0'50 céntimos de peseta cada uno.		
Compendio teórico-práctico de Topografía, por el teniente coronel de Estado Mayor D. Federico Magallanes.....	6	
Cartilla de las Leyes y usos de la Guerra, por el capitán de Estado Mayor, D. Carlos García Alonso.....		75
El Traductor Militar, Prontuario de francés, por el oficial 1.º de Administración Militar, D. Atalo Castañs.....	2	50
Estudios sobre nuestra Artillería de Plaza, por el coronel, comandante de Ingenieros, D. Joaquín de la Llave.....	4	
Historia administrativa de las principales campañas modernas, por el oficial 1.º de Administración Militar D. Antonio Blázquez.....	3	
Idem del Alcázar de Toledo.....	6	
Historia de la guerra de la Independencia, por el general Don José Gómez de Arce, ocho tomos, cada uno (1).....	8	
Informes sobre el Ejército alemán, por el general Barón de Kaulbars, del Ejército ruso, traducida de la edición francesa por el capitán de Infantería D. Juan Serrano Altamira.....	5	
Las Grandes Maniobras en España, por D. Antonio Díaz Benzo, comandante de Estado Mayor.....	8	
La Higiene militar en Francia y Alemania.....	1	
Momoria de un viaje militar á Oriente, por el general Prim.....	2	50
Noiones de fortificación permanente, por el coronel, comandante de Ingenieros, D. Joaquín de la Llave.....	5	
Tratado elemental de Astronomía, por Echevarría.....	12	50
Reflexiones militares, por el Marqués de Santa Cruz de Marcenado.....	12	

(1) Se venden en unión de los atlas correspondientes, propiedad de este Depósito.

**ADVERTENCIAS**

LOS PEDIDOS se harán directamente al Jefe del Depósito.

LOS PAGOS se remitirán al Comisario de guerra Interventor del establecimiento, en libranza ó letra de fácil cobro, á favor del Oficial Pagador.

En los precios no se puede hacer descuento alguno, por haber sido fijados de real orden y deber ingresar en las arcas del Tesoro el producto íntegro de las ventas.

Este establecimiento es ajeno á la Administración del Diario Oficial del Ministerio de la Guerra.